



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 200-2017-IPD/P.

Lima, 02. de Agosto del 2017.

VISTOS: El Informe N° 534-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 091-2017-IPD/OPP elaborado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30624 - Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 7 738 186,00 (Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis y 00/100 Soles), del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dicho cuerpo normativo precisa en el artículo 2°, numeral 2.4, que para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, los titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo, deberán remitir copia de la resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 091-2017-IPD/OPP, de fecha 02 de Agosto de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación, recomienda la desagregación de recursos transferidos a nivel programático, aprobada mediante Ley N° 30624 – Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 534-2017-IPD/OAJ, opina favorablemente respecto de proseguir con el trámite de aprobación de la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Ley N° 30624 – Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017, por el monto de S/ 7 738 186,00 soles (siete millones setecientos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles);

Por las consideraciones antes expuestas, y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Ley N° 30624 - Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017, por el monto de **S/ 7 738 186,00 (Siete Millones**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Peruano del Deporte

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

PROYECTO: **2273568. CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE JAMALCA, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS**

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 542 443,00

PROYECTO: **2301577. AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA - PIURA**

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 917 119,00

PROYECTO: **2305714. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 1 Y 2, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA**

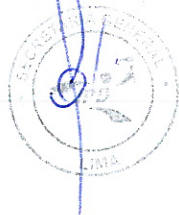
GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 6 278 624,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: **S/ 7 738 186,00**

TOTAL PLIEGO: **S/ 7 738 186,00**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación, emitirá las directrices a la Unidad Ejecutora del IPD, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3º.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Víctor Preciado Rojas
Vicepresidente

